

El Municipio de Celaya, Guanajuato, en lo sucesivo "El Municipio", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Acuerdos del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ejemplar número 182 Segunda Parte de fecha 13 de septiembre del 2021; ejemplar número 96 de fecha 16 de mayo del 2022, convoca a personas físicas y morales nacionales a participar en la venta fuera de subasta pública de bienes muebles en desuso, que se llevará a cabo el martes 7 siete de junio del presente año, bajo las siguientes:

B A S E S

I. Información detallada de los bienes muebles a enajenar.

1.1 Los bienes muebles en desuso materia de la venta, son bienes del dominio privado del Municipio de Celaya, Gto., por lo que se está en aptitud de proceder a su venta.

Consisten en un lote de 7,977 siete mil novecientas setenta y siete luminarias de diferentes marcas y modelos.

II. Precio mínimo autorizado por el Ayuntamiento.

2.1 Será el precio por kilogramo que al momento del evento rija en el mercado.

2.2 El precio base será determinado por perito valuador autorizado, en la semana en que se lleve a cabo el acto de presentación, recepción y apertura de ofertas.

III. Verificación física de los bienes muebles.

3.1 Los interesados podrán conocer previamente el estado físico de los bienes. Realizarán la verificación física en el almacén de la Dirección de Control Patrimonial, sita calle Ignacio Borunda número 106, fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad, del lunes 23 de mayo al viernes 3 tres de junio del presente año en un horario de 9:00 a 14:00 horas previo registro de los interesados. Un empleado municipal de la Dirección de Control Patrimonial les guiará en el recorrido.

IV. Requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la venta:

4.1 Los interesados deberán presentar el día del acto de la presentación, recepción y apertura de ofertas, dos sobres completamente cerrados en forma inviolable. En el primer sobre entregarán su oferta económica **en el formato que se anexa a las bases**, indicando con toda precisión el precio por kilogramo que ofrece, con número y letra, al que deberá adjuntar la garantía de seriedad de oferta constituida mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Celaya, Gto., por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el segundo sobre entregarán los documentos siguientes:

4.1.1 Tratándose de personas físicas.

I. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación en términos del artículo

42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y, que participa en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

II. Constancia de situación fiscal.

III. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses).

IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

V. Número de teléfono y correo electrónico.

4.1.2 En caso de persona moral.

I. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación en términos del artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y, que participa en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

II. Constancia de situación fiscal.

III. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio (únicamente se aceptará recibo de luz o telefonía fija con una antigüedad máxima de dos meses).

IV. Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte).

V. Número de teléfono y correo electrónico.

VI. Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del acta constitutiva;

VII. Original o copia certificada para cotejo; y copia simple del instrumento público del representante o apoderado legal.

Una vez presentada la propuesta no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan celebrado contrato de compra venta con el Municipio de Celaya, Gto., dentro de los 3 tres años anteriores a la publicación de las presentes bases, y hayan incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

V. Integración de la Comisión para el desahogo del proceso de venta.

5.1 La comisión para el desahogo del proceso de venta, se integrará por:

- a) El titular de la Tesorería Municipal;
- b) El titular de la Contraloría Municipal;
- c) El titular de la Dirección Jurídica; y
- d) El titular de la Dirección de Control Patrimonial.

En lo subsecuente y para los efectos del desahogo del proceso de venta hasta su total conclusión, "La Comisión".

VI. Registro de ofertantes.

6.1 El registro de ofertantes para participar en la venta será de manera presencial y se efectuará el martes 7 siete de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el salón de eventos "Hermilo Novelo" ubicado en calle Democracia número 103, (interior de la Casa de la Cultura), zona centro de esta ciudad de Celaya, Guanajuato. A las 10:00 horas se cerrará el registro, después de dicha hora no se permitirá el registro de persona alguna ni se recibirán ofertas.

VII. Lugar, fecha y hora del acto de presentación, recepción, apertura de ofertas y fallo.

7.1 La presentación, recepción, apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo de manera presencial en el mismo lugar señalado para el registro de ofertantes, el martes 7 siete de junio de 2022 e iniciará a las 10:05 diez horas con cinco minutos.

7.2 No se acepta la participación de ofertantes a través de medios electrónicos o informáticos.

VIII. Procedimiento de apertura de ofertas y fallo.

8.1 El acto de apertura de ofertas y fallo será presidido por la titular de la Tesorería Municipal. La comisión será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

8.1.1 Iniciaré en el lugar, día y hora estipulados. La Tesorera Municipal procederá a abrir cada uno de los sobres que contengan los documentos solicitados en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 de las presentes bases conforme al orden de registro de ofertantes y los entregará a los miembros de la Comisión para su revisión. Los participantes que hayan cumplido con los requisitos pasaran a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

8.1.2 No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no hayan cumplido con los documentos solicitados en las bases, las que serán desechadas.

8.1.3 Los sobres que contienen la propuesta económica serán abiertos por la Tesorera Municipal y leerá en voz alta el nombre del participante y el importe de la propuesta presentada, con estos datos se creará un cuadro comparativo. En caso de discrepancia entre la cantidad con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá

el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.

8.1.4 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más ofertantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.

8.1.5 De la sesión se levantará acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de presentación, recepción, apertura de ofertas y fallo, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los integrantes de la Comisión y los ofertantes participantes.

8.1.6 Una vez finalizado el procedimiento de apertura de ofertas y fallo, a los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido desechadas, se les hará la devolución de la garantía de seriedad de oferta. Al ofertante ganador se le hará devolución de la garantía de seriedad de oferta una vez pagado la totalidad de los bienes y formalizado el respectivo contrato.

IX. Retiro de los bienes adjudicados.

9.1 El ofertante ganador acepta los bienes que consisten en un lote de 7,977 siete mil novecientos setenta y siete luminarias de diferentes marcas y modelos, en el estado en que se encuentran al momento del retiro de los mismos.

9.2 El ofertante ganador tendrá 10 diez días hábiles para retirar los bienes que se adjudicó los cuales iniciaran a contar a partir del miércoles 8 ocho de junio del año en curso, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y será responsabilidad directa de éste, la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos de recolección y retiro de las instalaciones del almacén de la Dirección de Control Patrimonial de este Municipio, sita calle Ignacio Borunda número 106, fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad, conforme al procedimiento siguiente:

9.2.1 El vehículo del ofertante pasará a la báscula certificada determinada por la Dirección de Control Patrimonial, para obtener el peso tara. Mínimo un empleado municipal les acompañara en el proceso.

9.2.2 Determinado el peso tara el vehículo acudirá al almacén de la Dirección de Control Patrimonial para cargar los bienes adjudicados. Mínimo un empleado municipal les acompañará en la supervisión del proceso.

9.2.3 Una vez cargados los bienes el vehículo regresará a la báscula certificada para obtener el peso neto de los bienes adjudicados. Mínimo un empleado municipal les acompañará en el proceso.

9.2.4 Por cada viaje una vez determinado el peso neto a pagar, se procederá conforme a lo marcado en el numeral X de las presentes bases. Mínimo un empleado municipal les acompañará en el proceso.

X. Forma de pago.

10.1 La Tesorería Municipal no tomará en cuenta la garantía de seriedad de oferta como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, éstos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador.

10.2 El pago de la adjudicación deberá efectuarse en efectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal; sita calle Pípila número 146 esquina calle Ignacio Camargo, primer piso, zona centro de esta ciudad de Celaya, Gto., o bien, mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Municipio de Celaya, Gto., al Banco del Bajío S.A., cuenta bancaria 17610247-0101; CLABE 030215900009603923.

XI. Firma del contrato.

11.1 Una vez pagado el costo total de los bienes el Municipio de Celaya y la persona física o moral en quien hubiere recaído la adjudicación, la formalizarán mediante el contrato respectivo.

XII. Las causas para declarar desierto el procedimiento de venta, serán:

12.1 Que no se presente ninguna propuesta.

12.2 Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

En caso de declararse desierta la venta fuera de subasta pública, el Municipio de Celaya, podrá volver a convocar.

XIII. Otras estipulaciones.

13.1 Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión.

13.2 Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

13.3 Ningún servidor público de la administración pública municipal o descentralizada puede garantizar o influir en el resultado de la presente venta fuera de subasta pública que promueve la Tesorería Municipal.

13.4 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por la Comisión con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

Atentamente

Tesorería Municipal de Celaya, Gto.

Administración 2021-2024

Mayo de 2022